



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
E-mail: mail.intendencia@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1634 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 075/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 25/08/2021;

Que el Decreto Ley 9533/1980 permite desafectar muebles de dominio público municipal cuando el fin a destinarse resulte más conveniente para los intereses de la comunidad;

Que el mismo desafecta del Dominio Público Municipal el inmueble denominado catastralmente: Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 79° Manzana: 79AA Parcela:1;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 075/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1377

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1635 /2021

Intendencia Municipal de
Honorable Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-5551
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 4072-520/2021 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a afectar los inmuebles de propiedad municipal al “PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, Decreto Provincial 807/95.

Que para la prosecución del Expediente mencionado ut supra es necesario el cambio de Destino del espacio verde y libre público, cuya nomenclatura son: Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 79A Manzana: 79AA Parcela: 1.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 9533/1980 permite desafectar muebles de dominio público municipal cuando el fin a destinarse resulte más conveniente para los intereses de la comunidad.

Que sostenemos que la desafectación de dicho espacio verde y libre público permitiría la generación de 24 lotes para la construcción de viviendas a los vecinos de nuestro partido.

Que los lotes mencionados se encuentran ubicados frente al Parque Municipal “Ex Monte Boffa” que tiene una superficie superior a los 20.000m2.

Que consideramos que la construcción de viviendas en estos inmuebles permitiría a nuestro partido seguir ampliando derechos a los residentes del Partido de Mar Chiquita, dando una respuesta efectiva a la crisis habitacional que afecta nuestro partido.

Que el déficit habitacional existente en el Partido de Mar Chiquita y la dificultad de nuestros vecinos de adquirir terrenos debido a los altos costos del mercado inmobiliario.

Que es función del Estado Municipal brindarles a los vecinos la posibilidad de acceder al derecho a una vivienda digna y adecuada.

Que a efectos de optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de este municipio y afectados referenciados, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales.

Que estos planos se tramitan a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 574/96.

Que el decreto 3.275/96 otorga un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de los planos de mensura y división para la realización de las Obras de Infraestructura.

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exenta de fines lucrativos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del Dominio Público Municipal los inmuebles denominados catastralmente Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 79º Manzana: 79AA Parcela: 1.-----

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR el sector desafectado en el artículo primero al dominio privado municipal incluyéndolo en el Banco de Tierras creado por Ordenanza Municipal N° 28/2020.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 075/21.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

